



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2024-CM-MPC

Calca, 18 de enero de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de enero de 2024, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la participación de los señores Regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco y Juana Mamani Pedraza, memorándum N° 024-2024-GM-MPC, referente a la designación del Encargado del Registro de Información (balance semestral), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Calca, es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía político, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de la competencia;

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional; que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por objeto regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales.

Que, de acuerdo a lo establecido en la numeral 6.3 de la Directiva precitada en líneas arriba establece que, el Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrita por los mismos. Mediante el Balance Semestral se informa sobre la planificación, ejecución y los resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente o como integrantes de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura establecida en el Anexo N° 2 de la presente Directiva.

Que, el numeral 6.8 de la mencionada directiva establece en su inciso a) El concejo municipal o consejo regional designa mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al funcionario Responsable.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, el numeral 6.9 de la acotada directiva, establece en su inciso b) Los regidores municipales o consejeros regionales tiene la obligación de registrar en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y de los resultados de las actividades de fiscalización, realizadas de forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, lo cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar. e) Firmar en señal de conformidad la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión. El registro de información se realiza en forma progresiva e independiente durante el semestre a reportar y es acumulativo hasta la fecha de corte, señalada en el numeral 6.11 de la presente Directiva.



Que, en el numeral 6.10 de la referida directiva, establece que el encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función, en los plazos previstos. b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada. c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o consejeros regionales, según corresponda.



Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de enero de 2024, el señor alcalde Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra, pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda respecto a la designación de un Encargado del registro de información (balance semestral), que ha sido solicitado a través del memorándum N° 024-2024-GM-MPC, de fecha 16 de enero de 2024, la misma que es debidamente debatida y se decide aprobar la constitución de las comisiones permanentes de trabajo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal con el voto por **mayoría** del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a partir de la fecha a la **C.P.C. MARY LUZ CUARESMA CUELA**, como Encargada del registro de la información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República CGR- Balance Semestral de Recursos de Fiscalización, por las consideraciones mencionadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la designada, a Gerencia Municipal y demás instancias de la municipalidad provincial de Calca, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:
-Gerencia Municipal
-59 regidores
-Designada
-Unidad de estadística e informática
-Oficina de Imagen Institucional
-archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976



Plaza de Armas - Calca

www.municipalcalca.gob.pe



JUNTOS AL
BICENTENARIO